

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

132**MADRID NÚMERO 17****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 649 de 2013-01 de este Juzgado de lo social, seguido a instancia de “Scala Argenturen BV”, frente a don Bruno Luiña Pérez, don Francisco Javier Sánchez Sánchez y “Californiusa, Sociedad Anónima”, sobre tercería de dominio se ha dictado diligencia de ordenación de 31 de mayo de 2013, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, Paloma Muñiz Carrión.—En Madrid, a 31 de mayo de 2013.

Habiéndose presentado por “Scala Argenturen BV” escrito formulando ser de su titularidad un bien embargado en el presente procedimiento, fórmese pieza separada que se encabezará con testimonio de dicho escrito y de esta resolución. Cítese a las partes así como al mencionado tercero a la comparecencia incidental sobre tercería de dominio (artículo 260 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social) que tendrá lugar el día 22 de octubre de 2013, a las diez y treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer a dicho acto con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y sirviendo la notificación de esta diligencia de ordenación de citación para dicho acto.

Requírase a “Scala Argenturen BV” a fin de que presente el poder original en el acto del juicio, bajo los apercibimientos legales establecidos. Notifíquese a las partes y al tercerista.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe, la secretaria judicial.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Californiusa, Sociedad Anónima”, ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de junio de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.806/13)

